

Rawson, 16 de Abril de 2.024.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo N° 41.883/2024 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 62 – AVP - 23 – Adquisición de repuestos para motoniveladoras champion (Expte. N° 01948 – S - 2023)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 132 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Administración de Vialidad Provincial implementó la Licitación de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el pedido de compras N° 285/2023 (obrante a fs. 01 fol. A. V. P).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (EQUIVIAL SUDAMERICANA S. A.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICARLE los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 del licitatorio en trámite por ajustarse lo ofertado a lo solicitado y ser único oferente, ello, conforme surge y se consigna en la Nota N° 109/2024 – D. Sum. glosada a fs. 125 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (ver Dictamen N° 12946-AL-24 – Documento Digitalizado N° 73/24), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (Documento Digitalizado N° 74/24).

B) No teniendo apreciaciones que formular con respecto al trámite procedimental implementado.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar; sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 25/2.024 – VAZQUEZ JORGE DANIEL - ASESOR LEGAL DEL T. C. P.

